



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Tel.: 02627-471542 / FAX 02627-471743

Uriburu y Saturnino Torres – 5613 Malargüe – Mendoza – Argentina

## DECRETO Nº 061/2.013

VISTO: El Expte. Nº 3.472-HC-213-2.012. Bloque Justicialista. Frente para la Victoria. Proyecto de Decreto: Uso de logotipo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe.

Reglamento de Funcionamiento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que la imagen es el efecto de la personalidad propia y diferencial de la Institución, de su cultura, de su actividad productiva y creativa como servidora y procuradora de servicios y del conjunto de comunicaciones a través de las cuales se relaciona con la comunidad, transmite información y valores.

Que la ausencia de imagen institucional representativa del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGÜE es una de las causas por las cuales el ciudadano malargüino no visualiza a la Institución como un ámbito en el que pueden resolverse cuestiones atinentes al destino común del Departamento.

Que cambiar esa realidad motiva la necesidad de establecer unos signos básicos que definan la imagen de esta Institución, se busca de este modo captar la atención de los vecinos, creando una asociación positiva a la imagen del Concejo e incentivar el diálogo y fomentar la interacción entre ambos.

Que por estos motivos es necesaria la elaboración de pautas que regulen la imagen institucional, uno de cuyos instrumentos básicos es un Manual en el que se recojan de manera pormenorizada los pasos para la elaboración de los signos básicos, estructura, formato del material impreso y que regule la aplicación de los mismos a los distintos soportes y documentos.

Que para conseguir una unidad en la imagen institucional, no es suficiente con establecer unos signos básicos que la representen. Estos signos deben estar normalizados en sus características internas (formas, colores, proporciones, etc.), considerando una serie de medidas que respondan a criterios de eficacia y coordinación, sin olvidar los criterios de tipo técnico y práctico.

Que en presentación oficial del logotipo y membrete oficial del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe, realizada el día 19 de octubre de 2.012, ante los Presidentes de todos y cada uno de los Bloques, se

## Municipalidad de Malargüe



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Uriburu y Saturnino Torres – 5613 Malargüe – Mendoza – Argentina

Tel.: 02627-471542 / FAX 02627-471743

obtuvo de manera unánime la aprobación del desarrollo de una nueva imagen identificatoria.

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe, está conformado por una pluralidad de áreas administrativas y Bloques de representación política, los que implementan el Escudo Departamental, logotipos y Escudos Partidarios en versiones distintas, diseñados e impresos en distintos documentos y formularios oficiales.

Que delinear una política de unidad y calidad en cuanto a criterio se refiere, es la finalidad.

Que implementar un logotipo para papelería institucional, indumentaria para el personal y vehículos oficiales hace a la identidad del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

Que es menester, en consecuencia, reglamentar el mismo, de modo de establecer sus condiciones de uso oficial.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## **DECRETA**

- ARTICULO 1º: Impleméntese el uso del logotipo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malargüe como distintivo en los vehículos oficiales e indumentaria del personal del departamento legislativo y de membrete oficial como cabecera de toda la papelería institucional emitidos por el Honorable Concejo Deliberante, en todo de acuerdo a lo establecido en el anexo de la presente pieza- Manual de Identidad Institucional.
- ARTICULO 2°: Oficialícese como membrete oficial del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, conformado por el logotipo del Honorable Concejo Deliberante, ubicado en la parte superior izquierda- Ver Anexo de la presente, **Manual de Identidad Institucional.** Dicho membrete también consta del Escudo del Departamento, ubicado en la parte superior derecha Ordenanza N° 05/84, artículo 2°.
- ARTICULO 3°: Oficialícese el logotipo del Honorable Concejo Deliberante como distintivo en los vehículos oficiales e indumentaria del personal afectado al Departamento Deliberativo de la Municipalidad de Malargüe, constando de las características descriptas en el Manual de Identidad Institucional-Ver Anexo de la presente.

## Municipalidad de Malargüe HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Tel.: 02627-471542 / FAX 02627-471743

Uriburu y Saturnino Torres – 5613 Malargüe – Mendoza – Argentina

ARTICULO 4º: Utilícense el membrete oficial de las características descriptas en el Manual de Identidad Institucional y el Escudo del Departamento de Malargüe, como identificación de todo elemento de propiedad del Departamento Deliberativo local: como cabecera en toda la papelería institucional y como distintivo en los vehículos oficiales e indumentaria del personal afectado a este órgano de representación departamental.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Blanca Carolina Páez

Jorge Rubén Marenco

Secretaria Presidente